



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, JUNIO VEINTITRÉS DE DOS MIL VEINTIUNO**

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Nidia Yolanda Velásquez Pamplona
Demandado:	Julio Alonso Martínez Suarez
Radicado:	05001 40 03 005 2019-00215 00
Asunto	Incorpora Notificación por Aviso – Requiere Demandante

Se incorporan al expediente los documentos que anteceden, que dan cuenta del envío de la notificación por aviso al demandado señor JULIO ALONSO MARTÍNEZ SUAREZ, enviada a la dirección Carrera 78 N° 54-79 Barrio Los Colores, Medellín, con resultado POSITIVO.

El artículo 292 del C.G. del P., dispone “... *El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior...*” Destacado propio.

Por su parte el artículo 291 del C.G. del P., dispone “...*La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado...*”.

Se tiene que la notificación por aviso enviada al demandado, señor JULIO ALONSO MARTÍNEZ SUAREZ, se realizó en una dirección tinta a la informada en el acápite de notificaciones de la demanda, por lo cual la misma no podrá ser tenida en cuenta por el despacho.

En este orden de ideas, se requiere a la parte demandante a fin de que realice actuaciones diligentes que bajo los presupuestos del artículo 291 y ss. del Código general del proceso, que permitan hacer efectiva la notificación a la parte demandada, es decir, si se tiene conocimiento de una otra dirección en donde pueda ser notificado el demandado, allí se deberá iniciar en esta el trámite de notificación, pero, previo a su envío, se podrá en conocimiento al despacho la nueva dirección.

Adicionalmente, y de ser el caso, una vez se informe al despacho la nueva dirección en donde se surtirá el trámite de notificación, se procederá con citación para la diligencia de notificación personal donde

se indicará a la parte demandada que toda vez que no es posible acudir al despacho dentro del término que se señale por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, deberá comunicarse con el despacho en ese término a través del correo electrónico cmpl05med@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono fijo 232 64 00; o al celular o Whatsapp 305 264 2154, para concretar una cita presencial de manera excepcional.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SOMIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 8-RFMB